	PLANILLA DE PAGO		
	GHATE01 - GESTION PAGOS		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	Codigo: GHATE01 - F005	Vigencia:30/01/2012	Version: 3.0

TESORERIA DISTRITAL
NIT 890480184-4

Se¿ores
TESORERIA
Att. Dr(a) : HAROLDO FORTICH GONZALEZ
TESORERO(A)
CARTAGENA

2024022768

Fecha de Impresion : 2025/07/31 13:35:15 Pagina : 1

DEBITAR---220-230-40413-9 BANCO POPULAR AHORROS---ADICIONAL Y PRORROGA NO.01 AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. PC-SPDS-001-G1-2024 CUYO OBJETO ES «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL GRUPO 1-------QUINTO PAGO DEL CONVENIO NO. PC-SPDS-001-G1-2024, ADICIONAL Y PRORROGA NO.01, FACTURA 2641----CORRESPONDE AL ACTA NO. 05 DEL PERIODO DEL 04-07-2024 AL 03-08-2024-----LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES APLICADOS EN ESTA PLANILLA, SON LOS AUTORIZADOS Y ORDENADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD EN EL FORMATO GHACO03-F020, CON EL CONSECUTIVO DFCYFCCV249181049

AUTORIZACION PARA DEBITAR PLANILLA DE PAGO

Ft	Cuenta Nombre del Tercero	Cuenta Corriente del Tercero BANCO DAVIVIENDA Numero 057169987807	Nit / Cedula	No Registro	Dispon.	Valor Bruto
088	100	25009 HOGAR SAN PEDRO CLAVER	890480145	552	120	$106,651,252.48

Fecha del Documento : 18-SEP-24 Planilla de Pago No : 2024 022768

Entidad	TESORERIA (05)	
	ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	$2,133,025
	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	$2,133,025
	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	$2,666,281
	Valor Neto a pagar	$99,718,921.48

Valor Bruto : $106,651,252.48
Valor Neto: $99,718,921.48

COPIA
DOCUMENTO NO VALIDO PARA TRAMITE

"Previamente a la cancelacion de esta orden de pago, la Fiduciaria debera efectuar los descuentos, y practicar las retenciones establecidas en las normas fiscales, tanto nacionales como Distritales, de conformidad con lo establecido en el Articulo 102 del Estatuto Tributario Nacional y en las normas distritales que ordenen o establezcan el respectivo descuento o retencion"

Elaboro: SSORNOZA Imprimio: OARROYOL